



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 11 de enero de 2013

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros 2011 y 2012, del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.	3
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-805035999-N1-2013, emitida por el R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila.	17
CONVOCATORIA al Concurso para otorgar Concesiones del Servicio Público de Transporte de Carga Ligera y Transporte de Materiales para la Construcción, del Municipio de Parras, Coahuila.	18

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 471/2012	Sucesorio Intestamentario	Hermenegildo Fuentes Alvarado	(2ª Pub)	19
Exp. 497/2012	Sucesorio Intestamentario	Erika Gabriela Ruiz Guevara	(2ª Pub)	19
Exp. 864/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ibarra Rocillo	(2ª Pub)	20
Exp. 874/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Sánchez Valdez	(2ª Pub)	20
Exp. 959/2012	Sucesorio Inte3stamentario	Heliodoro Muñoz Román	(2ª Pub)	20
Exp. 977/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Castillo Blanco	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bernarda Martínez Ledezma	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Padilla Padilla	(2ª Pub)	21
Exp. 472/2008	Ordinario Civil	INFONAVIT	(2ª Pub)	21
Exp. 247/2012	Ordinario Civil	Jesús Arturo Moreno Ramos	(3ª Pub)	21
Exp. 403/2012	Ordinario Civil	José Juan Echeverría Jiménez	(3ª Pub)	22
Exp. 408/2012	Ordinario Civil	Alicia Llamas Quiñones	(3ª Pub)	22
Exp. 564/2012	Ordinario Civil	Aurelio Cedillo Ruiz	(3ª Pub)	22
Exp. 570/2012	Prescripción por Usucapión	Juan Pablo Delgado Ramírez	(3ª Pub)	23
Exp. 669/2012	Divorcio Necesario	Víctor Antonio Luna Arredondo	(3ª Pub)	23
Exp. 1000/2012	Ordinario de Divorcio Necesario	Ma. Altigracia Alejandro Ramirez	(3ª Pub)	23
Exp. 563/2012	Ordinario Civil	Patrimonio S.A. de C.V.	(2ª Pub)	24

Exp. 633/2012	Ordinario Civil	Gonzalo Valdez López	(2ª Pub)	24
Exp. 696/2010	Ejecutivo Mercantil	Juan José Enrique Esparza	(2ª Pub)	24
Exp. 478/2012	Sucesorio Intestamentario	José Tomas Morquecho García	(1ª Pub)	25
Exp. 487/2012	Sucesorio Intestamentario	María Esther Hinojosa Martínez	(1ª Pub)	25
Exp. 616/2012	Sucesorio Intestamentario	Martha Oralía Sánchez del Bosque	(1ª Pub)	25
Exp. 836/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa Luna Duarte	(1ª Pub)	25
Exp. 942/2012	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Cortés Monjaras	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Testamentario Ordinario	María Esther Saldaña Torres	(1ª Pub)	26
Exp. 1599/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	26
Exp. 284/2012	Rectificación de Acta	Apolinar Puente Banda	(1ª Pub)	26
Exp. 495/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	27
Exp. 1293/2012	Registro Extemporáneo	José Marcelo Hernández Palacios	(1ª Pub)	28
Exp. 1311/2012	Registro Extemporáneo	Domingo Alejandro Vargas Rocha	(1ª Pub)	28
Exp. 1902/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 173/2012	Sucesorio Testamentario	María Eufemia Salazar Galindo	(2ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Alonzo Sánchez	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Josué Alejandro Garza Gómez	(2ª Pub)	30
Exp. 179/2011	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Pérez Rodríguez	(1ª Pub)	30
Exp. 1193/2012	Sucesorio Intestamentario	Otilia Rodríguez Castro	(1ª Pub)	30
Exp. 1395/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. Esther Mona Guerrero	(1ª Pub)	30
Exp. 1497/2012	Sucesorio Intestamentario	Abel Abdel Moya Vásquez	(1ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hilda Carrillo Rosales	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Marisela Hernández Martínez	(1ª Pub)	31
Exp. 911/2011	Divorcio Necesario	Olga Patricia Apud Abud	(1ª Pub)	32

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 46/2008	Ejecutivo Mercantil	Antonio de Jesús Ramos Rúelas	(3ª Pub)	33
Exp. 49/2008	Ejecutivo Mercantil	Antonio de Jesús Ramos Rúelas	(2ª Pub)	33

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 279/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	33
Exp. 702/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	34
Exp. 397/2012	Información Ad Perpetuam Memoria	Raúl Calixto Salinas Fernández	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE ACUÑA

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Padilla	(1ª Pub)	35
Exp. 502/2012	Rectificación de Acta	Leticia Barksdale Contreras	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Aviso Notarial	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 715/2012	Sucesorio Intestamentario	Fernando Octavio Villarreal Delgado	(2ª Pub)	36
Exp. 1097/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera Sociedad Anónima	(2ª Pub)	36
Exp. 35/2011	Especial Hipotecario	ABN AMOR BANK (México)	(3ª Pub)	37
Exp. 115/2010	Civil Hipotecario	Licenciado Saúl Moisés Domínguez Castro	(3ª Pub)	38
Exp. 147/2012	Ordinario Civil	Isolina Gastaldi Salas	(3ª Pub)	38
Exp. 570/2012	Divorcio Necesario	Ana Laura de la Garza Sifuentes	(2ª Pub)	38
Exp. 440/2012	Especial Intestamentario	Elizabeth Castor Ramos	(1ª Pub)	39
Exp. 519/2012	Sucesion Intestamentaria	Patricia Sáenz García	(1ª Pub)	39
Exp. 562/2012	Sucesorio Intestamentario	Delia Guerra Chavarría	(1ª Pub)	39
Exp. 567/2012	Sucesorio Intestamentario	María Ricarda Villalobos Martínez	(1ª Pub)	4
Exp. 576/2012	Sucesion Intestamentaria	Marisol Lagunas Reynoso	(1ª Pub)	40
Exp. 2/2012	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	40
Exp. 349/2010	Ordinario Civil	María Teresa Rodríguez Rivera	(1ª Pub)	41
Exp. 821/2009	Ordinario Civil	Aída Rubio Vélez	(1ª Pub)	42
Exp. 1197/2012	Rectificación de Acta de Nacimiento	Daniel Berumen González	(1ª Pub)	42

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 636/2012	Sucesorio Intestamentario	Perla Guadalupe Ordaz Arratia	(1ª Pub)	43
Exp. 721/2012	Rectificación de Acta	Félix Barajas Lujan	(1ª Pub)	43

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

			PRIMER TRIMESTRE DE 2011
ACTIVO			
CIRCULANTE:			
EFFECTIVO	(Nota c.1)	\$	323,794
CUENTAS POR COBRAR			0
GASTOS POR COMPROBAR			<u>3,808</u>
TOTAL CIRCULANTE			327,602
FIJO: (Nota c.2)			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			22,799
EQUIPO DE COMPUTO			67,424
EQUIPO DE TRANSPORTE			249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD			<u>7,404</u>
TOTAL FIJO			347,527
SUMA DEL ACTIVO		\$	<u><u>675,129</u></u>
PASIVO			
IMPUESTOS POR PAGAR			3,820
ACRREDITORES DIV.			<u>0</u>
TOTAL PASIVO			3,820
PATRIMONIO			
PATRIMONIO	(Nota c.2)		347,527
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES			68,258
REMANENTE DEL PERIODO			<u>255,524</u>
TOTAL PATRIMONIO			671,309
SUMA DEL PATRIMONIO		\$	<u><u>675,129</u></u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	(Nota e.1)	\$	978,000
PRESUPUESTO EJERCIDO		\$	829,993
PRESUPUESTO NO EJERCIDO		\$	148,007

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	PRIMER TRIMESTRE DE 2011
INGRESOS	
(Nota e.2)	
INGRESO POR SUBSIDIO	\$ 829,993.00
	<u>829,993</u>
EGRESOS	
(Nota b.2)	
SERVICIOS PERSONALES	611,443
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,226
SERVICIOS GENERALES	220,064
TRANSFERENCIAS	0
BIENES MUEBLES	0
	<u>856,733</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	<u><u>\$ -26,740</u></u>
MAS	
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	
(Nota e.3)	
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	279,192
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,072
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u><u>\$ 255,524</u></u>

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	PRIMER TRIMESTRE DE 2011
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO (Nota c.1)	\$ 372,857	\$ 323,794
CUENTAS POR COBRAR	0	0
GASTOS POR COMPROBAR	1,790	3,808
TOTAL CIRCULANTE	<u>374,647</u>	<u>327,602</u>
FIJO:		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (Nota c.2)	31,846	22,799
EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,847	0
EQUIPO DE COMPUTO	67,424	67,424
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,900	249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD	7,404	7,404
TOTAL FIJO	<u>358,421</u>	<u>347,527</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 733,068</u>	<u>\$ 675,129</u>
PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR	7,640	3,820
ACREDORES DIV.	0	0
TOTAL PASIVO	<u>7,640</u>	<u>3,820</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (Nota c.2)	358,422	347,527
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES	68,258	68,258
REMANENTE DEL PERIODO	298,748	255,524
TOTAL PATRIMONIO	<u>725,428</u>	<u>671,309</u>
SUMA DEL PATRIMONIO	<u>\$ 733,068</u>	<u>\$ 675,129</u>
PRESUPUESTO		
PRESUPUESTO AUTORIZADO (Nota e.1)	\$ 978,000	\$ 978,000
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 890,473	\$ 829,993
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$ 87,527	\$ 148,007

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DE 2011	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	PRIMER TRIMESTRE DE 2011
INGRESOS			
(Nota e.2)			
INGRESO POR SUBSIDIO	\$ 1,720,466	\$ 890,473	\$ 829,993
	<u>1,720,466</u>	<u>890,473</u>	<u>829,993</u>
EGRESOS			
(Nota b.2)			
SERVICIOS PERSONALES	1,195,946	584,503	611,443
MATERIALES Y SUMINISTROS	51,746	26,520	25,226
SERVICIOS GENERALES	447,335	227,271	220,064
TRANSFERENCIAS	800	800	0
BIENES MUEBLES	0	0	0
	<u>1,695,827</u>	<u>839,094</u>	<u>856,733</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	<u><u>\$ 24,639</u></u>	<u><u>\$ 51,379</u></u>	<u><u>\$ -26,740</u></u>
MAS			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
(Nota e.3)			
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	268,296	268,296	279,192
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,813	2,741	3,072
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u><u>\$ 298,748</u></u>	<u><u>\$ 322,416</u></u>	<u><u>\$ 255,524</u></u>

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	TERCER TRIMESTRE DE 2011	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO (Nota c.1)	\$ 229,246	\$ 372,857
CUENTAS POR COBRAR	0	0
GASTOS POR COMPROBAR	4,025	1,790
TOTAL CIRCULANTE	<u>233,271</u>	<u>374,647</u>
FIJO:		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (Nota c.2)	33,343	31,846
EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,847	1,847
EQUIPO DE COMPUTO	67,424	67,424
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,900	249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD	7,404	7,404
TOTAL FIJO	<u>359,918</u>	<u>358,421</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$ <u>593,189</u>	\$ <u>733,068</u>
PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR	7,640	7,640
ACREDORES DIV.	0	0
TOTAL PASIVO	<u>7,640</u>	<u>7,640</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (Nota c.2)	359,919	358,422
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES	68,258	68,258
REMANENTE DEL PERIODO	157,372	298,748
TOTAL PATRIMONIO	<u>585,549</u>	<u>725,428</u>
SUMA DEL PATRIMONIO	\$ <u>593,189</u>	\$ <u>733,068</u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO (Nota e.1)	\$ 978,000	\$ 978,000
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 775,197	\$ 890,473
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$ 202,803	\$ 87,527

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	TERCER TRIMESTRE DE 2011	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
INGRESOS			
INGRESO POR SUBSIDIO	\$ 2,495,663	\$ 775,197	\$ 1,720,466
	<u>2,495,663</u>	<u>775,197</u>	<u>1,720,466</u>
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	1,796,303	600,357	1,195,946
MATERIALES Y SUMINISTROS	85,121	33,375	51,746
SERVICIOS GENERALES	670,639	223,304	447,335
TRANSFERENCIAS	61,096	60,296	800
BIENES MUEBLES	0		0
	<u>2,613,159</u>	<u>917,332</u>	<u>1,695,827</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	<u>\$ -117,496</u>	<u>\$ -142,135</u>	<u>\$ 24,639</u>
MAS			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	266,799	266,799	268,296
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,069	2,256	5,813
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u>\$ 157,372</u>	<u>\$ 126,920</u>	<u>\$ 298,748</u>

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011	TERCER TRIMESTRE DE 2011
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO (Nota c.1)	\$ 224,519	\$ 229,246
CUENTAS POR COBRAR	0	0
GASTOS POR COMPROBAR	4,052	4,025
TOTAL CIRCULANTE	<u>228,571</u>	<u>233,271</u>
FIJO:		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (Nota c.2)	34,537	33,343
EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,847	1,847
EQUIPO DE COMPUTO	77,153	67,424
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,900	249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD	7,404	7,404
TOTAL FIJO	<u>370,841</u>	<u>359,918</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 599,412</u>	<u>\$ 593,189</u>
PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR	3,820	7,640
ACREEDORES DIV.	0	0
TOTAL PASIVO	<u>3,820</u>	<u>7,640</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (Nota c.2)	370,841	359,919
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES	68,258	68,258
REMANENTE DEL PERIODO	156,493	157,372
TOTAL PATRIMONIO	<u>595,592</u>	<u>585,549</u>
SUMA DEL PATRIMONIO	<u>\$ 599,412</u>	<u>\$ 593,189</u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO (Nota e.1)	\$ 978,000	\$ 978,000
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 572,470	\$ 775,197
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$ 405,530	\$ 202,803

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	ACUMULADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011	MOVIMIENTOS OCT-NOV DE 2011	ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBR DE 2011
INGRESOS			
(Nota e.2)			
INGRESO POR SUBSIDIO	\$ 3,068,133	\$ 572,470	\$ 2,495,663
	<u>3,068,133</u>	<u>572,470</u>	<u>2,495,663</u>
EGRESOS			
(Nota b.2)			
SERVICIOS PERSONALES	2,193,933	397,630	1,796,303
MATERIALES Y SUMINISTROS	99,737	14,616	85,121
SERVICIOS GENERALES	828,216	157,577	670,639
TRANSFERENCIAS	62,096	1,000	61,096
BIENES MUEBLES	0		0
	<u>3,183,982</u>	<u>570,823</u>	<u>2,613,159</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	<u>\$ -115,849</u>	<u>\$ 1,647</u>	<u>\$ -117,496</u>
MAS			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
(Nota e.3)			
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	263,081	263,081	266,799
PRODUCTOS FINANCIEROS	9,261	1,192	8,069
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u>\$ 156,493</u>	<u>\$ 265,920</u>	<u>\$ 157,372</u>

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS (Nota c.1)	\$ 239,957	\$ 355,668
CUENTAS POR COBRAR		1,707
TOTAL CIRCULANTE	<u>239,957</u>	<u>357,375</u>
FIJO: (Nota c.2)		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	34,537	22,799
EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,847	0
EQUIPO DE COMPUTO	77,153	61,318
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,900	249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD	7,404	7,404
TOTAL FIJO	<u>370,841</u>	<u>341,421</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$ <u>610,798</u>	\$ <u>698,796</u>
PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>3,820</u>	<u>3,820</u>
TOTAL PASIVO	<u>3,820</u>	<u>3,820</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (Nota c.2)	370,841	341,421
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES	68,258	45,382
REMANENTE DEL PERIODO	0	308,173
TOTAL PATRIMONIO	<u>439,099</u>	<u>694,976</u>
SUMA DEL PATRIMONIO	\$ <u>442,919</u>	\$ <u>698,796</u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO (Nota c.2)	\$ 978,000	\$ 3,908,000
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 802,611	\$ 3,438,739
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$ 175,389	\$ 469,261

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
 Director General
 (Rúbrica)

Lic. Luis Martínez Roa
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
ESTADOS DE ACTIVIDADES COMPARATIVOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
INGRESOS		
(Nota e.2)		
APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 3,298,274	\$ 3,502,739
OTROS INGRESOS		
	<u>\$ 3,298,274</u>	<u>\$ 3,502,739</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES	2,336,654	2,463,739
MATERIALES Y SUMINISTROS	105,480	96,750
SERVICIOS GENERALES	898,063	880,846
TRANSFERENCIAS	63,096	65,957
	<u>3,403,293</u>	<u>3,507,292</u>
	<u>\$ -105,019</u>	<u>\$ -4,553</u>
REMANENTE DEL PERIODO		
MAS		
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
(Nota e.3)		
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	263,081	285,298
PRODUCTOS FINANCIEROS	9,817	27,428
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u>\$ 167,879</u>	<u>\$ 308,173</u>

*LAS CINCO NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Francisco José Madero González
Director General

Lic. Luis Martínez Roa
Subdirector de Administración

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012	PRIMER TRIMESTRE DE 2012
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO	\$ 332,669	\$ 273,175
PAGOS ANTICIPADOS	477	0
GASTOS POR COMPROBAR	1,590	3,119
TOTAL CIRCULANTE	<u>334,736</u>	<u>276,294</u>
FIJO:		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	34,537	34,537
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,847	1,847
EQUIPO DE COMPUTO	77,153	77,153
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,900	249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD	7,404	7,404
TOTAL FIJO	<u>370,841</u>	<u>370,841</u>
 SUMA DEL ACTIVO	 <u><u>\$ 705,577</u></u>	 <u><u>\$ 647,135</u></u>
 PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>1,869</u>	<u>1,650</u>
TOTAL PASIVO	<u>1,869</u>	<u>1,650</u>
 PATRIMONIO		
PATRIMONIO	370,841	370,841
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES	-26,945	-26,945
REMANENTE DEL PERIODO	<u>359,812</u>	<u>301,589</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>703,708</u>	<u>645,485</u>
 SUMA DEL PATRIMONIO	 <u><u>\$ 705,577</u></u>	 <u><u>\$ 647,135</u></u>
 PRESUPUESTO AUTORIZADO	 \$ 707,500	 \$ 707,500
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 827,923	\$ 759,202
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$ -120,423	\$ -51,702

 Lic. María Antonieta González Ferrño
 Director General
 (Rúbrica)

 Lic. María del Consuelo Hernández Arguello
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	ACUMULADO AL 30 DE JUNIO DE 2012	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012	PRIMER TRIMESTRE DE 2012
INGRESOS			
INGRESO POR SUBSIDIO	\$ 1,587,125	\$ 827,923	\$ 759,202
	<u>1,587,125</u>	<u>827,923</u>	<u>759,202</u>
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	1,117,414	614,923	502,491
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,635	7,393	27,242
SERVICIOS GENERALES	340,168	149,005	191,163
TRANSFERENCIAS	1,498	0	1,498
BIENES MUEBLES	0	0	0
	<u>1,493,715</u>	<u>771,321</u>	<u>722,394</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	<u><u>\$ 93,410</u></u>	<u><u>\$ 56,602</u></u>	<u><u>\$ 36,808</u></u>
MAS			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR	263,081	263,081	263,081
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,321	1,621	1,700
REMANENTE (DEFICIT) NETO	<u><u>\$ 359,812</u></u>	<u><u>\$ 321,304</u></u>	<u><u>\$ 301,589</u></u>

 Lic. María Antonieta González Ferriño
 Director General
 (Rúbrica)

 Lic. María del Consuelo Hernández Arguello
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
II. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

		PRIMER TRIMESTRE DE 2012
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO	\$	273,175
GASTOS POR COMPROBAR		<u>3,119</u>
TOTAL CIRCULANTE		276,294
FIJO:		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		34,537
GASTOS DE ADMINISTRACION		1,847
EQUIPO DE COMPUTO		77,153
EQUIPO DE TRANSPORTE		249,900
EQUIPO DE SEGURIDAD		<u>7,404</u>
TOTAL FIJO		370,841
SUMA DEL ACTIVO	\$	<u><u>647,135</u></u>
PASIVO		
IMPUESTOS POR PAGAR		<u>1,650</u>
TOTAL PASIVO		1,650
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		370,841
REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES		236,137
REMANENTE DEL PERIODO		<u>38,508</u>
TOTAL PATRIMONIO		645,486
SUMA DEL PATRIMONIO	\$	<u><u>647,136</u></u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$	707,500
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$	759,202
PRESUPUESTO NO EJERCIDO	\$	-51,702

 Lic. María Antonieta González Ferriño
 Director General
 (Rúbrica)

 Lic. María del Consuelo Hernández Arguello
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
III. ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

		PRIMER TRIMESTRE DE 2012
INGRESOS		
INGRESO POR SUBSIDIO	\$	759,202
		<u>759,202</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		502,491
MATERIALES Y SUMINISTROS		27,242
SERVICIOS GENERALES		191,163
TRANSFERENCIAS		1,498
BIENES MUEBLES		0
		<u>722,394</u>
REMANENTE(DEFICIT) DEL PERIODO	\$	<u>36,808</u>
MAS		
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
SALDO DE RECURSOS POR APLICAR		
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,700
REMANENTE (DEFICIT) NETO	\$	<u>38,508</u>

 Lic. María Antonieta González Ferriño
 Director General
 (Rúbrica)

 Lic. María del Consuelo Hernández Arguello
 Subdirector de Administración
 (Rúbrica)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA
COAH-TORREÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE TORREÓN

Convocatoria: 01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ZONA SUR. "LAS DALIAS" Y CARCAMO "LA MERCED", COL. LAS DALIAS, en el municipio de Torreón, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
EO-805035999-N1-2013 (Segunda Licitación)	\$ 3,000.00 En caja	15/01/2013 15:00 horas	15/01/2013 10:00 horas	15/01/2013 12:00 horas	22/01/2013 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ZONA SUR. "LAS DALIAS" Y CARCAMO "LA MERCED", COL. LAS DALIAS EN TORREON, COAHUILA (Segunda Licitación).			04/02/2013	120 DIAS CALENDARIO	\$2'500,000.00

La reducción de plazos fue autorizado por el Lic. Miguel Ángel Algara Acosta Director General de Obras Públicas de Torreón, Coahuila.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta a partir del día 11 de Enero de 2013 y hasta el día 15 de Enero de 2013 en: La Dirección General de Obras Publicas: C. Cepeda esquina con Av. Morelos, (Antiguo Edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 8717491425 y 7491415, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón, Mediante deposito en cuenta número 0170646385 del Banco Bancomer a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón y CLABE 012060001706463855 para transferencias.

La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Enero de 2013 a las 10:00 horas reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: CALLE CEPEDA #175 SUR ESQ. AV. MORELOS 3er. PISO, C.P. 27000, TORREON, COAHUILA.

Ubicación de la obra: EN COL. LAS DALIAS, TORREON.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano

No se otorgará un anticipo para compra de material.

No se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.

Esta obra fue autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2012 mediante oficio de autorización: CMP-01-053-12 de fecha 04 de Diciembre de 2012.

El Origen de los recursos es 100% Estatal.

Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el padrón de contratistas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y deberá contar con la especialidad de "Obra Civil (Drenajes Pluviales y sanitarios)".

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LIC. MIGUEL ANGEL ALGARA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA)



PARRAS DE LA FUENTE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2010-2013

CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA LIGERA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

El Republicano Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila, con fundamento en el artículo 158 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 102 fracción III apartado h, fracción IV apartado i, numeral 4, y 104 fracción XIV del Código Municipal, artículos 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a todas las personas interesadas en participar en el concurso para el otorgamiento de concesiones del servicio publico de transporte de carga ligera y transporte de materiales para la construcción así mismo, se convoca también a todas las personas interesadas en participar en el Concurso de Otorgamiento de Concesiones del Servicio Público de Transporte, en su modalidad de Autotransporte de alquiler "Taxi", dando así total cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de Mayo del 2012 del Municipio de Parras, Coahuila, en el cual se autorizaron 26 de las mencionadas Concesiones, y de estas se han publicado para su convocatoria únicamente 19, restando 7 concesiones, tal como lo establece el referido Acuerdo No. 136 en mención. Por tanto dicha publicación es para convocar al Concurso de estas 7 Concesiones de Autotransporte de Alquiler (Taxi) el cual se llevara a cabo bajo las siguientes:

B A S E S.-

A.- Servicio a concesionarse:

Servicio Público de Transporte de Carga Ligera y Transporte de Materiales para la Construcción.

B.- Las características técnicas para la prestación del servicio de transporte publico en la modalidad de Transporte de Carga Ligera y Transporte de Materiales para la Construcción, y autotransporte alquiler "Taxi" son las señaladas en la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila y su Reglamento, y las disposiciones normativas Municipales, en todo caso referirán los solicitantes, la calidad del equipo que se ofrezca destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad del servicio.

C.- en su modalidad de Autotransporte de alquiler "Taxi", dando así total cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de Mayo del 2012 del Municipio de Parras, Coahuila, en el cual se autorizaron 26 de las mencionadas Concesiones, y de estas se han publicado para su convocatoria únicamente 19, restando 7 concesiones, tal como lo establece el referido Acuerdo No. 136 en mención. Por tanto dicha publicación es para convocar al Concurso de estas 7 Concesiones de Autotransporte de Alquiler (Taxi).

D.- La fecha de iniciación del servicio será a partir del otorgamiento de la concesión.

E.- Las propuestas deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

F.- Las propuestas deberán de presentarse por triplicado y deberán acompañarse de la solicitud por escrito ante el Ayuntamiento, según se trate, y deberá de contener lo siguiente:

I.- Nombre, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante y, tratándose de personas morales, copia certificada del acta constitutiva que acredite su legal existencia.

II.- Declaración bajo protesta de señalar si es o no titular de concesiones o permisos vigentes, especificando, en su caso, la clase de servicio para el que fueron otorgados, así mismo, si le ha sido cancelada alguna concesión.

III.- La clase de servicio que desee prestar y la localidad donde pretenda hacerlo y, tratándose del servicio municipal, la ruta que solicite cubrir indicando los puntos o poblados que la compongan.

IV.- Especificación del equipo de transporte con el que pretende prestar el servicio.

V.- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante legal acreditado;

Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio; tratándose de personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos; en ambos casos, copia del régimen fiscal a que este sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

G.- Si el Ayuntamiento detectara alguna irregularidad en la solicitud de concesión o que faltare alguno de los requisitos que se establezca en la Ley de Transito y Transporte del Estado y su Reglamento, rehusará a recibirle, exponiendo los motivos de la negativa a fin de que la integre debidamente dentro del plazo de presentación de propuestas indicada en la convocatoria.

H.- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la presentación del servicio.

I.- La apertura de las propuestas se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 (treinta) del mes de Noviembre del año 2012 en la sala de cabildo, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal con domicilio en la calle Madero esquina con Treviño sin numero de la zona centro en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila.

J.- Una vez recibidas las propuestas el Ayuntamiento procederá a su estudio comparativo, con base en lo dispuesto en las fracciones que anteceden.

K.- El ayuntamiento, oyendo la opinión del Comité de Transito y Transporte emitirá conforme a la documentación presentada por los interesados, el fallo correspondiente.

L.- Las Concesiones se otorgarán a quienes garanticen tener capacidad técnica para mejorar la prestación del servicio y se preferirán, en igualdad de circunstancias, a los ciudadanos originarios del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila o las sociedades constituidas por éstos.

M.- En ningún caso se otorgaran nuevas concesiones a quienes habiendo sido titulares de alguna concesión se le haya cancelado por cualquiera de las causas establecidas por la ley.

N.- El R. Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de diez días contados a partir de la expiración del término para la presentación de las propuestas, publicándose el fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

O.- Esta convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.- La entrega deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Q.- Los casos no previstos en las bases se resolverán por el R. Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila.

Parras de la Fuente, Coahuila a 29 de Noviembre del 2012

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LIC. ALVARO MORALES GARCIA
(RÚBRICA)

INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
C. ARMANDO AGUILAR GARCIA
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **471/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ALVARADO CALVILLO y AMADOR FUENTES SANCHEZ, denunciado por HERMENEGILDO, FRANCISCA, SOCORRO, GENOVEVA, ENCARNACION, GRACIELA PAULINA y MARIA DEL ROSARIO, todos de apellidos FUENTES ALVARADO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 20 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **497/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CAMPOS CASTAÑEDA, denunciado por ERIKA GABRIELA RUIZ GUEVARA y al menor JUAN ALBERTO CAMPOS RUIZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **864/2012**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERÓNIMO IBARRA ZUÑIGA, promovido por MARÍA GUADALUPE IBARRA ROCILLO y otros, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos

Salttillo, Coahuila, 27 de noviembre de 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **874/2012**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ELISEO CONTRERAS HERNÁNDEZ, promovido por ROSA MARÍA SÁNCHEZ VALDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 21 de Noviembre de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **959/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eufemia Orzua Gutiérrez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves trece de diciembre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Heliodoro Muños Román. CONSTE.

ATENTAMENTE
Salttillo, Coahuila a 22 de noviembre del 2012
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **977/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL CASTILLO PUENTE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: JUAN, M. GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DE JESÚS, ANGÉLICA Y ENEDINA DE APELLIDOS CASTILLO BLANCO. CONSTE.

Atentamente
Salttillo, Coahuila, a 29 de Noviembre del 2012
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 30. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Octubre del presente año, compareció ante el suscrito notario la señora BERNARDA MARTINEZ LEDEZMA, quien tienen su domicilio en la casa marcada con el numero 600, en la Calle de José María Morelos, de la Colonia Pueblo Insurgentes, de esta ciudad y manifiesta que en su carácter de heredera y cónyuge supérstite viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo el señor JUVENTINO LINARES FLORES, quien falleció el 13 de Noviembre de 2007 en esta ciudad. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Nava No. 2680 de la Colonia República norte de esta ciudad, el día 30 de Noviembre del año 2012 a las 12:00 horas. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 30 de Octubre de 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 30, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 24 de Septiembre del presente año, compareció ante el suscrito notario la señora EVANGELINA PADILLA PADILLA, quien tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1021 de la calle Jacobo M. Aguirre en esta ciudad y manifestaron que en su carácter de heredera y cónyuge supérstite a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ANTONIO HORACIO BERLANGA FLORES, quien falleció el 7 de junio de 1991 en Monterrey, Nuevo León. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Nava No. 2680 de la Colonia República norte de esta ciudad, el día 26 de octubre del año 2012 a las 12:00 horas. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **472/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOMÁS SERRANO TERÁN y BLASA MENDOZA TOVAR DE SERRANO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación número 146 de la Cda. Carlos María de Heredia, edificada sobre el lote de terreno número 7, manzana 4 de la colonia Profr. Federico Berrueto Ramón de esta ciudad de Saltillo Coahuila, inmueble el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 5.00 mts. y colinda con area común posterior; al sur mide 5.00 mts y colinda con area común frontal; al este mide 8.80 mts y colinda con area privativa número 154; al oeste mide 4.40 mts y colinda con lote número 8; con un area común delantera, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 5.00 mts y colinda con area privativa; al sur mide 5.00 mts y colinda con Cda Carlos María de Heredia; al este mide 3.90 mts y colinda con lote número 32; al oeste mide 3.90 mts y colinda con lote número 8; con un area común trasera, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 5.00 mts y colinda con lote número 6; al sur mide 5.00 mts y colinda con area privativa; al este mide 6.70 mts y colinda con lote número 32; al oeste mide 6.70 mts y colinda con lote número 8, inmueble inscrito bajo la partida 34708, libro 348, sección I, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, a 06 de Diciembre de 2012
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **247/2012**, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESÚS ARTURO MORENO RAMOS, en contra de MARCO ANTONIO VALVERDE MONTEZ y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de

Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en los artículos 210 y 221 fracción III del Código Procesal Civil, y toda vez que no se ha podido emplazar al codemandado MARCO ANTONIO VALVERDE MONTEZ (S), según constancias de autos, además, como la manifiesta el actor en el de cuenta, que el referido codemandado es padre del codemandado MARCO ANTONIO VALVERDE RODRÍGUEZ, misma que ya fue emplazado y contestó la demanda, ello se advierte de autos, por lo cual existe la presunción de que el codemandado citado al inicio, tiene conocimiento de la presente demanda y se ha estado negando y evadiendo la notificación para ser llamado a juicio, por lo cual se le ordenó emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 06 de diciembre de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N: HIPOTECARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

y/o

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERASL, S.N.C.
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **403/2012** promovido por JOSÉ JUAN ECHEVERRÍA JIMÉNEZ en contra de HIPOTECARIA MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y/o SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada HIPOTECARIA MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y/o SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **408/2012**, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura, promovido por ALICIA LLAMAS QUIÑONEZ y JUAN DE DIOS CASTREJÓN VALDEZ, en contra de INMOBILIARIA LA ESMERALDA DEL NORTE, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada INMOBILIARIA LA ESMERALDA DEL NORTE, S.A. DE C.V., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las respectivas copias de traslado de ley.

Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N: SUSANA ANGELES CRUZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **564/2012**, promovido por AURELIO CEDILLO RUIZ en contra de JOSÉ CORCHADO ALVAREZ, SUSANA ANGELES CRUZ y el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROPIEDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de SUSANA ANGELES CRUZ, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 18 DIC- 8 Y 11 DE ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **570/2012** relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión a RAÚL MALACARA FLORES y LUIS N. DÀVILA y a la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, promovido por JUAN PABLO DELGADO RAMÍREZ Y MA. DEL CONSUELO MONTOYA MARTÍNEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada RAÚL MALACARA FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 26 de noviembre de 2012.
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 18 DIC- 8 Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció VÍCTOR ANTONIO LUNA ARREDONDO, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a TERESA RAMÍREZ GARCÍA, dentro de los autos del expediente **669/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado TERESA RAMÍREZ GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; la pérdida de la patria potestad de su menor hija FÁTIMA LUNA RAMÍREZ; el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva; se decreta a favor del promovente la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre su menor hija, e invoca como causal de divorcio la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.
 Saltillo, Coahuila; a 25 de Octubre de 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
 (RÚBRICA) 18 DIC- 8 Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MA. ALTAGRACIA ALEJANDRO RAMÍREZ, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a RUBÉN ESPEJO PÉREZ, dentro de los autos del expediente **1000/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado RUBÉN ESPEJO PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; e invoca como causal de divorcio la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 04 de Diciembre de 2012
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada **CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**
(RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **563/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Gabriela Fuentes Elorza y Francisco Morales Coronado, quienes a su vez demandan reconventionalmente a la parte actora en lo principal así como a Contratistas Fast, S.A. de C.V. y otro, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Contratistas Fast, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila a 11 de diciembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **633/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Gonzalo Valdés López, Apoderado Jurídico de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria, quienes a su vez demandan reconventionalmente a la parte actora en lo principal así como a Contratistas Fast, S.A. de C.V. y otro; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a CONTRATISTAS FAST, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila a 10 de Diciembre del 2012

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **696/2010**, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ ENRIQUE ESPARZA GUERRERO, y seguido por la licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V., en contra de BLANCA OTILA SANTOS CEPEDA y ERNESTO JULIO ENRÍQUEZ SANTOS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado el once de diciembre del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en bulevar Jesús Valdés Sánchez, describiéndose como sigue: partiendo del punto 0 al 1, con rumbo N72°30'W. se miden 37.78 metros; del punto 1 al 2 con rumbo S60°36'W en 46.20 metros; del punto 2 al 3, con rumbo S72°30'E en 69.00 metros; y del punto 3 al 0, o sea su punto de partida, con rumbo N1730'E en 33.60 metros, colindando al norte con propiedad de la señora Celia Rodríguez Delgado de González, al sur con International Harvester, al oriente con propiedad de la señora Celia Rodríguez Delgado de González y al poniente con bulevar Jesús Valdés Sánchez, con una superficie de 1,790.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público bajo la partida 3269, foja 84, libro 11-B, sección I de quince de mayo de mil novecientos ochenta, datos que se obtienen del formato de solicitud de certificado de libertad de gravamen, valuado en autos en la cantidad de \$10,430,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio. Finalmente, se ordena dejar sin efecto la audiencia programada en el auto del quince de noviembre del año en curso.

Saltillo, Coahuila a 13 de Diciembre de 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RUBRICA) 8-11 Y 18 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **478/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMAS MORQUECHO GARCIA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de Diciembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **487/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO REYNA denunciado por MARIA ESTHER HINOJOSA MARTINEZ, RICARDO, JOSE MIGUEL y JUANA ISELA de apellidos MORENO HIJOSA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Diciembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **616/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA ORALIA SÀNCHEZ DEL BOSQUE, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.

LIC. LAURA MARÌA MARTÌNEZ HERNÀNDEZ
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **836/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Anacleto Luna Aguilar, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves treinta y uno de enero de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Rosa Luna Duarte. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de noviembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **942/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA CORTÉS MONJARAS, promovido por ALEJANDRA CORTÉS MONJARAS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 14 de Diciembre de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, Colonia San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los CC. MARIA ESTHER, ANA MARIA, MA. VIRGINIA, LAURA y MAYOLO todos de apellidos SALDAÑA TORRES en fecha 27 del mes de Noviembre del año 2012, en su carácter de Legatarios, siendo además esté último Albacea Testamentario, en el Testamento Ordinario y Público Abierto que es exhibido y fue otorgado por la señora IRENE TORRES MORENO, solicitando la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRENE TORRES MORENO; exhibiéndome la partida de defunción, del de cujus y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 188 de fecha 06 de Abril del año 2005, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria, que se refiere a un Testamento Ordinario y Público Abierto, donde acredita el entroncamiento con el autor de la Sucesión y el que están Instituidos como Legatarios, así como la designación del Albacea Testamentario; por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 16:00 horas del día 25 de Enero de 2013 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 18 de Diciembre de 2012.

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1599/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PATRICIA NAVARRO LOERA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 323 de la calle Cerro el Progreso de la colonia Lomas Verdes, de ésta ciudad, construida sobre el lote de terreno número 22 de la manzana número 27, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte 7.00 mts y colinda con calle Cerro el Progreso; al sur 7.00 mts y colinda con lote número 24; al oriente 15.00 mts y colinda con lote número 23; al poniente 15.00 mts y colinda con el lote número 21 e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 131895, libro 1319, sección I, de fecha veintiséis de febrero del dos mil cuatro; inmueble valuado en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, a 07 de Enero de 2013
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 Y 22 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **284/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por APOLINAR PUENTE BANDA, en contra de los CC. OFICIAL UNICO Y/O PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual APOLINAR PUENTE BANDA, demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 13, Libro número UNO, Tomo 1o, en la Foja No. 4 vta. de fecha 16 de Enero de 1949, de dicha oficialía, a efecto de que en donde se asentó como su nombre POLONIO PUENTE BANDA, se asiente correctamente como lo es APOLINAR PUENTE BANDA, en los términos del curso que se provee.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2012

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **495/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, en contra de Gabriela Vázquez Guzmán, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diez de febrero del dos mil once:-

“Saltillo, Coahuila, tres de mayo de dos mil once.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere, sin que haya lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en todo caso y tomando en consideración que mediante diligencia de fecha catorce de abril del año en curso, el C. Actuario adscrito hizo constar que el domicilio de la parte demandada GABRIELA VAZQUEZ GUZMAN, se encuentra deshabitado y desocupado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquense el proemio y puntos resolutive de la sentencia definitiva número 91/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada GABRIELA VÁZQUEZ GUZMÁN, el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que el plazo que para interponer el recurso de apelación con el que cuenta la parte demandada es de noventa días, contados a partir de que se haga la publicación; lo anterior con fundamento en el artículo 868 fracción II del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- “ SENTENCIA DEFINITIVA No. 91/2011

Saltillo, Coahuila, a diez de febrero del dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 495/2008, promovido por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y continuado por el licenciado MAURICIO PEREZ AGUIRRE Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. GABRIELA VAZQUEZ GUZMAN; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de GABRIELA VAZQUEZ GUZMAN, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la Rescisión de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada GABRIELA VAZQUEZ GUZMAN.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, GABRIELA VAZQUEZ GUZMAN, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 148.7610 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo no resulta procedente que las cantidades entregadas por el demandado a la actora en concepto de amortizaciones y mejoras realizadas a la vivienda, deban quedar a beneficio de la accionante a título de pago por el uso del inmueble materia de la operación.

SEXTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 20 de Septiembre de 2012

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1293/2012**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por JOSÉ MARCELO HERNÁNDEZ PALACIOS, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Agua Nueva, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que siempre se ha ostentado con el nombre de JOSÉ MARCELO HERNÁNDEZ PALACIOS, que es mexicano, originario de Agua Nueva, Coahuila que es hijo de padres mexicanos de nombres JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ y MA. SABINA PALACIOS VALDEZ; que nació el dieciséis (16) de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1968), y a la fecha cuenta con 44 años de edad, y como sexo el de masculino, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 06 de diciembre de 2012

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ
(RÚBRICA) 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1311/2012**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por DOMINGO ALEJANDRO VARGAS ROCHA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que siempre se ha ostentado con el nombre de DOMINGO ALEJANDRO VARGAS ROCHA, que es mexicano, originario de Jagüey del Pueblo, municipio de Saltillo, Coahuila, que es hijo de padres mexicanos de nombres AURELIO VARGAS TORRES e HILARIA ROCHA JARAMILLO; que nació el veintiséis (26) de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), y a la fecha cuenta con 55 años de edad, y como sexo el de masculino, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 20 de noviembre de 2012

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1902/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAUL ISAI PADILLA ZAPATA y CONCEPCIÓN TIJERINA CARLOS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, así como el auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce: - - - -

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 652/2010

Saltillo, Coahuila, ocho de noviembre de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1902/2007, promovido por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAUL ISAI PADILLA ZAPATA Y CONCEPCION TIJERINA CARLOS; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INFONAVIT, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de SAUL ISAI PADILLA ZAPATA Y CONCEPCION TIJERINA CARLOS, quienes no comparecieron a juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la Rescisión de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada SAUL ISAI PADILLA ZAPATA Y CONCEPCION TIJERINA CARLOS, en fecha tres de octubre de dos mil tres.

CUARTO.- Se condena a la demandada, SAUL ISAI PADILLA ZAPATA Y CONCEPCION TIJERINA CARLOS, a pagar a la actora, INFONAVIT, la cantidad de 158.8270 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - - - Saltillo, Coahuila, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado MAURICIO PEREZ AGUIRRE con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en relación a lo que solicita y por las razones que expone, publíquense el proemio y puntos resolutivos de la sentencia definitiva número 652/2010 de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en términos de lo acordado mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once. Lo anterior sin perjuicio de que se de cumplimiento a las notificaciones personales ordenadas en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, 09 de Octubre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

11 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de siete de junio de dos mil once, se presentaron los ciudadanos MARÍA EUFEMIA y JESÚS y de apellidos SALAZAR GALINDO, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA GALINDO CÁRDENAS, quien falleció el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **173/2012**.

La autora de la sucesión dejó testamento público abierto instituyendo como únicos y universales herederos los MARÍA EUFEMIA SALAZAR GALINDO y JESÚS SALAZAR GALINDO, en su calidad de hijos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 06 de marzo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

11 DIC Y 11 ENE



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

NOTARIA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Con fecha (29) veintinueve de Noviembre del (2012) dos mil doce el señor ENRIQUE ALONZO SANCHEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa la señora JUANITA CRUZ RODRIGUEZ JARAMILLO proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle José García, numero 909 de la colonia Guadalupe Borja de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
MONCLOVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.
NOTARIA PUBLICA No. 20, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público No. 20 del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, hace saber para los efectos del artículo 1127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en la Notaria Pública a mi cargo, se da inicio a la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JOSUE LEOPOLDO GARZA ROCHA reconociéndose como heredero a el señor JOSUE ALEJANDRO GARZA GOMEZ, nombrando como Albacea a la SRA. MONICA ISABEL GARZA GOMEZ quien procederá a formular el inventario y avalúo.

Monclova, Coah. a 29 de Noviembre del 2012

LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 20
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 10 de Enero del año 2011, se presentaron los C. ROSALINDA PEREZ RODRIGUEZ, JESUS MARIO PEÑA PEREZ y ROSALINDA PEÑA PEREZ, a denunciar la muerte sin testar de su padre y esposo ABEL PEÑA SALAZAR, quien falleció en esta ciudad el (18) dieciocho de Noviembre de 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **179/2011**.

Manifiestan los C. ROSALINDA PEREZ RODRIGUEZ, JESUS MARIO PEÑA PEREZ y ROSALINDA PEÑA PEREZ que ellos son los únicos y universales herederos del señor ABEL PEÑA SALAZAR.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 Y 25 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1193/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS GARZA GALINDO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Octubre del dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CARLOS GARZA GALINDO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera la señora OTILA RODRIGUEZ CASTRO, como cónyuge supérstite y a ALFONSO, HERMELINDA, OVIDIO EMERICO y HUGO de apellidos GARZA RODRIGUEZ como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 09 de Noviembre del 2012.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha catorce de noviembre del presente año, se presentó MA. ESTHER MONA GUERRERO, a denunciar la muerte sin testar de la señora FELIPA GUERRERO PRADO, quién falleció el veintinueve de octubre de dos mil cuatro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1395/2012**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora FELIPA GUERRERO PRADO, son MARIO MONA BUSTOS, MA. ESTHER Y OSCAR MARIO de apellidos MONA GUERRERO, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 03 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 11 Y 25 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha siete de diciembre del año en curso, se presentó el señor ABEL ABDEL MOYA VÁSQUEZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores ABEL MOYA SAN MIGUEL Y ROSA MARÍA VÁSQUEZ FLORES, quienes fallecieron el día (17) diecisiete de marzo de (2009) dos mil nueve y el (22) veintidós de junio de (2012) dos mil doce, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1497/2012**.

Manifiestan el compareciente ante mencionado, que él es el presunto heredero que le sobrevive a los señores ABEL MOYA SAN MIGUEL Y ROSA MARÍA VÁSQUEZ FLORES, en su calidad de hijo legítimo de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 14 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 11 Y 25 ENE



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Con fecha (10) diez de Diciembre (2012) dos mil doce la señora HILADA CARRILLO ROSALES, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el señor GILBERTO MEDELLIN ZAPATA proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Tenayuca, numero 519 de la colonia Nueva Miravalle de la ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 10 de Diciembre de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA
NOTARÍA PÚBLICA No. 29, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 110-3 ALTOS, ZONA CENTRO.

I N F O R M A:

Que el día (17) Diecisiete de Noviembre del año (2012) dos mil doce, comparecieron ante mí La C. MARISELA HERNÁNDEZ MARTINEZ y sus hijos CARLOS BENJAMÍN NEIRA HERNÁNDEZ y ARNOLDO JARED NEIRA HERNÁNDEZ, con capacidad de ejercicio y mayores de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo y padre, respectivamente CARLOS NEIRA BALLESTEROS, y exhibió el acta de defunción, donde consta que falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el (15) quince de Mayo de 1994; así como las demás actas del Registro Civil donde consta el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión, habiéndose propuesto al señor ALEJANDRO GARCIA BALLESTEROS, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en Calle Ciudad Victoria numero 1215-A de la Colonia Ciudad Deportiva, en esta ciudad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA

Notaría Pública No. 29

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **911/2011**, relativo al Procedimientos Especial de Divorcio Necesario, promovido por OLGA PATRICIA APUD ABUD en contra de LUIS ALFONSO GUAJARDO GARZA, obras una sentencia interlocutoria que en el punto resolutive en lo copiado en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a Veintiocho de Noviembre del año Dos mil Doce. - - Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362,363,378,379,381,382, y demás relativo del Código Civil, en relación del 241 Fracción IV, 242,243,251 Y 259 del Código Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el procedimiento especial de divorcio Necesario.

TERCERO: La parte OLGA PATRICIA APUD ABUD, Justifico los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y la parte demandada LUIS ALFONSO GUAJARDO GARZA no se exceptión.

CUARTA: En consecuencia se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a OLGA PATRICIA APUD ABUD Y LUIS ALFONSO GUAJARDO GARZA, matrimonio celebrado el día quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, según acta numero 144, libro 4, tomo 1, foja 144, antes la fe del C. Oficial primero del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Separación de bienes.

QUINTO: En vista del divorcio decretado los conyugues recobran su antera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que quedo probada la casual prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el estado consistente en la separación. Por mas de tres años independientemente del motivo que origino la separación por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de un año contado a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEXTO: Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente, fallo deberá girarse atento oficio al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, para que previo pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva. Y para que el segundo se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento de la divorciada. Y apareciendo que el nacimiento de ella se encuentra inscrito en la oficialía distinta a la que contrajo matrimonio, gírese atento oficio al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA LOCALIDAD, para que previo pago correspondiente que sea en su caso se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de nacimiento numero 1295, libro 1, tomo v, foja 181 V, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco a nombre de la divorciada OLGA PATRICIA APUD ABUD.

SEPTIMO: Se ordena la publicación de los puestos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO: Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con los artículos 215 del Código Civil del Estado tiene un plazo de TREINTA DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo

NOVENO: No se hace especial condenación en costas en esta instancia de conformidad con lo dispuestos por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor.

DECIMO: NOTIFIQUESE PERSONALEMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.

DOY FE.

Monclova, Coahuila. A 29 de Noviembre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad
11 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
AVISO DE REMATE

El licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente **46/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO DE JESÚS RAMOS RUELAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADOLFO R. ROMO GUAJARDO, en contra de SERGIO JESUS CRUZ SANCHEZ, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en pública subasta y segunda almoneda de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado SERGIO JESUS CRUZ SANCHEZ, respecto al siguiente bien inmueble:

"El 50% que le corresponde a SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, como copropietario con GUADALUPE GONZÁLEZ ROA, del terreno y casa habitación sobre él construido, ubicado en Calle Altamirano numero 161, Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 27.70 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO y en parte 17.30 metros con calle I. M. Altamirano; al sur en 25.00 metros con CIA. HARINERA DE COAH. S.A; al oriente en 50.00 metros con LUZ Y JOSEFINA ORNELAS ROBLES y en parte DORA GUERRA DE RODRIGUEZ y al poniente en 25.00 metros con MARIO LUNA MORALES y en parte con ELVIRA ARROYO GOMEZ y en parte 25.00 metros con JULIERA FLORES DE GUAJARDO.

Se expide éste Edicto para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación y así mismo en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndose constar que sirve de base para el remate en el que resulte de rebajar en un diez por ciento de la cantidad de \$681,956.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), la que sirvió de base y cual resulta ser la cantidad de \$675,137.04 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.).

SABINAS, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

18 DIC-8 Y 11 ENE


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO**AVISO DE REMATE**

El licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente **49/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO DE JESÚS RAMOS RUELAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADOLFO R. ROMO GUAJARDO, en contra de SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en segunda almoneda, respecto al siguiente bien inmueble:

"El 50 % que le corresponde a SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, como copropietario con GUADALUPE GONZÁLEZ ROA, del terreno y casa habitación sobre él construido, ubicado en Calle Altamirano numero 161, Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.70 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO y en parte 17.30 metros con Calle I. M. Altamirano; al sur en 25.00 metros con CIA. HARINERA DE COAH. S.A; al oriente en 50.00 metros con LUZ Y JOSEFINA ORNELAS ROBLES y en parte DORA GUERRA DE RODRIGUEZ y al poniente en 25.00 metros con MARIO LUNA MORALES y en parte con ELVIRA ARROYO GOMEZ y en parte 25.00 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la Partida número 10105, tomo B, Foja 75, Libro 25, Sección I, de fecha veintitrés de agosto del año 2000"

Se expide éste Edicto para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la tabla de avisos de éste Juzgado. Haciéndose constar que sirve de base para el remate en el que resulte de rebajar en un diez por ciento de la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la que sirvió de base y la cual resulta ser la cantidad de \$667,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Sabinas, Coahuila a 30 de noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL

LIC. LUIS GARCIA CAMPOS

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

EXPEDIENTE No.- **279/2008**

C. JESUS ALFONSO TRECE ALEMÁN

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Ocho (2008), se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JESUS ALFONSO TRECE ALEMÁN; y por

auto de fecha Dos (02) de Marzo de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 31 DE MARZO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LA C. ESTHER RAMOS RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **702/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESTHER RAMOS RAMÍREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 28 DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO CIVIL NO CONTENCIOSO GENERAL
SOBRE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA,
PROMOVIDO POR RAÚL CALIXTO SALINAS FERNÁNDEZ

Dentro de los autos del expediente número **397/2012**, formado con motivo del juicio Civil No Contencioso General Sobre Información Ad Perpetuam Memoria, promovido por Raúl Calixto Salinas Fernández, con la finalidad de justificar la posesión y dominio del predio ubicado en la colonia Burócratas de esta ciudad, consistente en: LOTE 3, con la siguientes medidas y colindancias: al sur 15.00 lote 10, al oriente en 30.00 con lote 4, al norte en 15.00 con calle América y al poniente 30.00 con lote 2; LOTE 10, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 lote 3, al sur 15.00 con Boulevard Harold R. Pape, al oriente 30.00 con lote 9 y al poniente 30.00 con lote 11; LOTE 11, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.50 con Boulevard Harold R. Pape, al sur 15.00 con lote 2 y en 5.50 con lote 1, al oriente 30.00 con lote 10 y al poniente 33.00 con calle Salubridad; LOTE 7, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente 15.00 calle Lechería, al oriente 15.00 con lote 3, al sur 30.00 con lote 8 y al norte 30.00 con lote 6; LOTE 1, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 con Raul de Luna Fisher, al sur 30.00 con lote 2, al oriente 15.00 con calle Lechería y al poniente 15.00 con lote 5 propiedad de Raúl Calixto Salinas Fernández; LOTE 1, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 con calle Gobernación, al sur 10.00 con lote 2, al oriente 15.00 con calle Perla, al poniente 15.00 con tercera parte del lote 1 de quien se desconoce su propietario. El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ordenó la publicación de edictos mediante los cuales se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas, para que comparezcan a deducir sus derechos en los términos de Ley, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil del Estado y 1790 del Código Adjetivo de la Entidad.

Se publica en esta forma por tres (03) veces con un intervalo de siete (07) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 22 DE OCTUBRE DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

11-22 ENE Y 1 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Ante el Suscrito Licenciado RICARDO TREVIÑO VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, la C. MARIA GUADALUPE PADILLA, designada Albacea y en su carácter de presunta heredera manifiesta que ocurre a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de HOMERO VILLARREAL SALINAS, fallecido el día 08 de Octubre de 2012.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia del de cujus para que se presenten a hacerlos valer según corresponda a las (11:00) once horas, del día Miércoles (30) treinta de Enero del (2013) dos mil trece, en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente, zona centro de esta Ciudad. El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días hábiles en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Cd. Acuña, Coahuila, a 05 de Diciembre del 2012.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. (2)
 (RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

502/2012 EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA LETICIA BARKSDALE CONTRERAS, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA), DEMANDANDO A LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 502/2012, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO ASENTADA EN EL ACTA NUMERO 00294, LIBRO 1, FOJA 296, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO 1953, ANTE EL C. OFICIAL 01 PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, SIENDO QUE LO CORRECTO ES BARKSDALE, NACIO EL ONCE DE MARZO DE 1953, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, MEXICO, NOMBRE DE SU PADRE TOM PANE BARKSDALE DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANO, ORIGINARIO DE JUNCTION, CONDADO KIMBLE, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, NOMBRE DE LOS ABUELOS PATERNOS FRANK LOUIS BARKSDALE y LAURA PULLEN, AMBOS DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, ORIGINARIOS DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Y NOMBRE CORRECTO DE LOS ABUELOS MATERNOS ANDRES ESTRADA Y SOLEDAD CONTRERAS Y FUI PRESENTADA PARA MI REGISTRO ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, FUI PRESENTADA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 1953 POR MI PADRE Y MI MADRE JUNTOS Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA RECTIFICACION DE LOS LIBROS TANTO DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, ASI COMO EN LOS LIBROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, ERROR QUE SE ASIENTA EN EL ACTA NO. 00294, LIBRO 1, TOMO 1, HOJA 296, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 1953, LEVANTADA POR AQUELLA OFICIALIA. EN FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) .

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.
 (RÚBRICA) 11 ENE



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO con ejercicio autorizado en este distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 195 oriente de la calle victoria, informa:

Que con fecha 22 de Noviembre del año 2012, compareció ante esta notaría a mi cargo JULIAN CARDONA ZAMORA; en su carácter de heredero único y albacea testamentario, teniendo su domicilio en calle E. Carranza 1915 en la colonia Porvenir de esta ciudad, solicitando la apertura del procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes de BERNARDO CARDONA TAVARES, fallecido el 31 de Octubre de 2012 en esta ciudad de Acuña, Coahuila y me exhibe el acta de defunción del autor de la sucesión y su testamento;

manifestando que está conforme con la disposición testamentaria y que acepta el cargo de albacea que le asignó el testador, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Acuña, Coahuila a 23 de Noviembre de 2012

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO 5
 (RÚBRICA) 11 Y 25 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce se presentó FERNANDO OCTAVIANO VILLARREAL DELGADO, a denunciar el fallecimiento de MARIO GERARDO VILLARREAL MERAZ, quien falleció el día 39 de julio del año 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **715/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de HERMANO del de cujus por lo que se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. A gente del Ministerio Público de la Adscopción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordeno publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficiala del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a la NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila a 20 de Noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE


**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA**
E D I C T O

En autos del expediente número **1097/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 72 DEL CIRCUITO SAN LUCIANO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA, DE ÉSTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA 7, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 143.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 76, AL SUROESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SANTA SOFIA, AL SURESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO SAN LUCIANO, AL NOROESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA SANTA ALEJANDRA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 89670, LIBRO 897, SECCIÓN I S.C., DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE DE ALEXANDRA PELAYO GARCÍA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 72 DEL CIRCUITO SAN LUCIANO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA, DE ÉSTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA 7, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 143.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 76, AL SUROESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SANTA SOFIA, AL SURESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO SAN LUCIANO, AL NOROESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA SANTA ALEJANDRA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 89670, LIBRO 897, SECCIÓN I S.C., DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE DE ALEXANDRA PELAYO GARCÍA

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 16 de Noviembre del 2012

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. JOSÉ CRUZ GAONA CERVANTES y
ASCENCIÓN VALLES GARCÍA.

Se le hace saber que en autos del Expediente **35/2011** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABN AMRO BANK (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de (Ustedes) JOSE CRUZ GAONA CERVANTES y ASCENCIÓN VALLES GARCIA, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente unos autos que en su parte conducente son como sigue.

-Autos-
""35/2011

Torreón, Coahuila; a (16) Dieciséis de Octubre del año (2012) Dos Mil Doce - A sus antecedentes escrito de cuenta suscrito por el apoderado legal de la parte actora C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO,...como lo solicita,..tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. JOSÉ CRUZ GAONA CERVANTES y ASCENCIÓN VALLES GARCÍA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia...emplácese a los mismos por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha Dieciséis de Febrero del año Dos Mil Once, debiéndose publicar..., haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de...y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda..., lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe"".- Dos firmas ilegibles.-

Auto de Radicación

Torreón Coahuila, a (16) Dieciséis de Febrero de (2011) Dos Mil Once. Con el escrito de cuenta juntamente con:..., téngase por presentado al C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada ABN AMRO BANK (MÉXICO), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a los CC. JOSÉ CRUZ GAONA CERVANTES Y ASCENCIÓN VALLES GARCÍA, con domicilio ubicado en: CALLE MARCELA NÚMERO 515 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, por el pago de la cantidad de \$329,800.07 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Asimismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE OREN MATOX NÚMERO 497 NORTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE ÉSTA CIUDAD, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. LICENCIADOS CHRISTIAN LIZBETH DÍAZ PULIDO, DAVID H. DOMÍNGUEZ CASTRO, ISRAEL DOMÍNGUEZ CASTRO, MÓNICA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARCOS ACOSTA MARTÍNEZ, MANUEL TORRES VALLES Y FRANCISCO GARCÍA CASTAÑEDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 207 del Código Procesal Civil de Coahuila.- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta... por tal motivo y toda vez que del escrito de demanda se infiere que el domicilio...el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra en la ciudad de GÓMEZ PALACIO, DURANGO, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Ramo Civil de la Ciudad de GÓMEZ PALACIO, DURANGO, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva... gire atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia, y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngaseles para que dentro del termino de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente señaladas y cotejadas al deudor y emplácese para que la conteste dentro del termino de cinco días.-...- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe"".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Torreón, Coahuila; a 17 de Octubre del año 2012.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
(RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **115/2010**, DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO por el C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. en contra de la C. MARIA DE LOS SANTOS PEREZ SALAZAR

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a ocho de Junio del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con la personalidad reconocida en autos; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARIA DE LOS SANTOS PEREZ SALAZAR, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE JUNIO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE **147/2012**, PROMOVIDO POR ISOLINA GASTALDI SALAS EN CONTRA DE LA C. MARTHA PATRICIA IGLESIAS INFANTE y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a siete de Junio del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ELOY ELIAS BENITEZ GASTALDI, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARTHA PATRICIA IGLESIAS INFANTE; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. "Dos Firmas Ilegibles Rubricas".-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE JUNIO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 18 DIC- 8 Y 11 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. ANA LAURA DE LA GARZA SIFUENTES, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, expediente número **570/2012**, se dictó un auto que a la letra dice:...Torreón, Coahuila a (13) trece de noviembre del (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito de cuenta de la C. ANA LAURA DE LA GARZA SIFUENTES...se le tiene por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y efectivamente apareciendo de autos y de las constancias expedidas por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. E INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, comunican que no fue posible localizar el domicilio del mencionado demandado JOSÉ TRINIDAD GONZÁLEZ MENDOZA, como lo solicita, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese al mencionado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y córrase traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación,

encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Artículos 14, 155, 156, 241, 242, 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretaria que autoriza.- DOY FE. -Torreón, Coahuila a (30) Treinta de Mayo de (2012) dos mil doce.- Con el escrito de cuenta...Téngase por presentado al C. ANA MAURA DE LA GARZA SIFUENTES, por demandando en la VIA ORDINARIA al C. JOSE TRINIDAD GONZALEZ MENDOZA, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee...tramítase la misma en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en : CALLE ANTONIO COFIÑO NUMERO 72 DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS CRISTINA ELISA HERNANDEZ MORALES Y/O PEDRO DANIEL CARMONA LOPEZ...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario que autoriza.- DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 26 de Noviembre de 2012

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 DE JULIO DEL AÑO 2012, se presentó LA C. ELIZABETH CASTOR RAMOS, a denunciar el fallecimiento de ISRAEL BARBOSA GARCIA quien falleció el día 24 DE JULIO DEL AÑO 2008, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **440/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 18 de octubre del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENERO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. PATRICIA SAENZ GARCÍA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MARTA OFELIA GARCÍA BORREGO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **519/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVEHORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 04 de Diciembre de 2012.

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, se presentó la C. DELIA

GUERRA CHAVARRIA, a denunciar el fallecimiento de ELENA ALEJANDRA GUERRA CHAVARRIA, quien falleció el día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 562/2012 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de HERMANA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 10 DE OCTUBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, comparecieron los CC. MARÍA RICARDA., GREGORIO, ROSA MARIA Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos VILLALOBOS MARTÍNEZ, a denunciar el fallecimiento de GREGORIO VILLALOBOS RAMÍREZ Y MARÍA MARTÍNEZ ROJAS, quienes fallecieron el día 12 de Marzo de 1973 y 13 de Mayo de 2001 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número 567/2012, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, , mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, lo que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 22 de Noviembre del 2012.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENERO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. MARISOL, ALEJANDRA, FERNANDO Y RICARDO GUILLERMO todos de apellidos LAGUNAS REYNOSO, LYDIA ARACELI GARCÍA MUÑOZ en representación de sus menores hijos LYDIA ARACELI LAGUNAS GARCÍA Y LUIS FERNANDO LAGUNAS GARCÍA, por denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FERNANDO LAGUNAS MACIAS. Haciendo de su conocimiento, que por medio de sentencia definitiva dictada en fecha nueve de febrero del dos mil once se hizo la declaración en forma de ausencia del mismo. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO FERNANDO LAGUNAS MACIAS, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social, manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente 576/2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

TORREON, COAH., 13 DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **2/2012**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SERGIO ELÍAS FACIO GARCÍA Y GUILLERMINA DE LA TORRE BAÑUELOS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 212 ACTUALMENTE 175 DE LA CALLE JALISCO, CONSTRUIDA EN LA FRACCIÓN DEL LOTE 8 MANZANA IV DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON SUPERFICIE DE 314.50 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.58 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CELIA BOISSON DE SALINAS; AL SUR 12.58 METROS CON CALLE PUEBLA; AL ORIENTE 25.00 METROS CON PROP. QUE ES O FUE DE OLGA VILLARREAL DE ORTIZ FERRADA; Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON CALLE JALISCO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 8672, DEL TOMO 89-A, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. A NOMBRE DE: GUILLERMINA DE LA TORRE BAÑUELOS DE FACIO.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'190,900.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna y en la Tabla de Avisos de dicho Juzgado y Tesorería Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Diciembre de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 11 Y 22 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En el expediente número **349/2010**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA TERESA RODRÍGUEZ RIVERA en contra de ROBERTO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dicen: Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de agosto del año (2011) Dos Mil once. PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil elegida y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora MARÍA TERESA RODRÍGUEZ RIVERA probó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando Tercero de la presente resolución, y la parte demandada ROBERTO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia: TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ RIVERA Y ROBERTO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, ante la fe del Oficial Séptimo del Registro Civil de ésta ciudad, con fecha (21) veintiuno de mayo de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, asentado en el Acta número 00232, Libro número 4, Tomo número 2, hoja número 32, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha oficialía. CUARTO. Se condena al demandado ROBERTO ÁLVAREZ MÁRQUEZ a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en consecuencia, la misma se ejercerá únicamente por la parte actora MARÍA TERESA RODRÍGUEZ RIVERA en los términos del artículo 532, del Código Civil vigente, quedando bajo su guarda y custodia el menor ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.... QUINTO.- Conforme lo establece el artículo 299 del Código Civil vigente se tiene por liquidada la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio las partes en litigio y ejecutoriada que sea la presente sentencia de Divorcio, procédase desde luego a la división de los bienes comunes, conforme lo establece el artículo 381 del Código Civil Vigente... SEXTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a los CC. Oficiales Tercero y Séptimo del Registro Civil de esta ciudad; al C. Oficial Primero del Registro Civil de Xilitla, Xilitla, San Luis Potosí, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 596 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes. En virtud de que las dos últimas dependencias se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los CC. Jueces en Materia Familiar de las mencionadas

entidades, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan enviar el oficio correspondiente para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil... SÉPTIMO.- Al no encontrarse el presente caso en el supuesto de del artículo 131, del Código Procesal Civil Vigente, no ha lugar a condenar en costas... OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCÍA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza, DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 11 de Diciembre del 2012
LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente **821/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovid por AÍDA RUBIO VELEZ en contra de LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice.-

Torreón, Coahuila a (27) veintisiete de Noviembre del año (2012) dos mil doce. VISTO, para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil expediente número 821/2009, promovido por AÍDA RUBIO VELEZ en contra de LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL EGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD y... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora AÍDA RUBIO VELEZ probó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR RREGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO no comparecieron a juicio, en consecuencia. TERCERO.- Se declara que por AÍDA RUBIO VELEZ por virtud de la Usucapión, adquiere el 50% que por gananciales de la sociedad conyugal le corresponde a LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ de la propiedad del bien inmueble consistente en lote de terreno 06 de la manzana 118 de la Colonia Braulio Fernandez Aguirre de ésta ciudad, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Norte en 8.00 metros colinda con Avenida Canal de la Perla, al sur en 8.00 metros excedente de la manzana 118, al Poniente en quince metros con lote 51 y al Oriente en quince metros con lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de SAN JUANA AGUIRRE RODRIGUEZ de bajo la partida 5789, foja 37 , libro 17-E de ls Sección Primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- CUARTO.- Se omite la condena aen costas en virtud de que el presente juicio no se actualiza ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Sin perjuicio de observarse lo dispuesto por el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil, ejecutoriada que sea esta sentencia, remitase copia certificada de la misma al C. Director o Jefe del Registro Público de la Propiewdad de esta ciudad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva del título de propiedad a por AÍDA RUBIO VELEZ .- SEXTO.- D e conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese los puntos resolutive de ésta resolución a la parte demandada, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en Siglo de Torreón o Milenio, que se publican en esta ciudad.- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JOSE ADRIÁN SANTANA CALDERON, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA ISNTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSE ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1197/2012**, relativo al Juicio Ordinario Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por DANIEL BERUMEN GONZALEZ en su contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil. Para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que la nacionalidad de su abuelo materno HORACIO GONZALEZ MARTINEZ es mexicano, manifestando que la nacionalidad correcta de su abuelo materno lo es española, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 05 de diciembre del 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 11 ENERO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó PERLA GUADALUPE ORDAZ ARRATIA, a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA TERESA ARRATIA MIRELES, radicado bajo el Expediente número **636/2012**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE 2012
EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en la misma ciudad, mediante Juicio Especial de Orden Familiar en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por FELIX BARAJAS LUJAN en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, Expediente número **721/2012**, la rectificación de su acta de nacimiento número 00687, Libro 1, Tomo No. 2, Hoja No. 122, de fecha 02 de junio de 1965, en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 29 de julio de 1950, siendo lo correcto 20 de junio de 1949; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 11 ENERO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com